



CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2011

20 DE MAYO DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y perfil requerido.

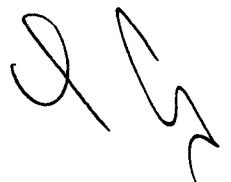
5. Corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.

6. Con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF-DCEECyGE-XVII/002/11 de trece de mayo de dos mil once, el Lic. Luis Arturo Arellano Aguilar, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrito a la Dirección Distrital XVIII, solicitó por motivos de salud su readscripción a la Dirección Distrital XXVII, actualmente vacante.

7. En cumplimiento al artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/0241/2011, remitió el proyecto de dictamen de la Junta Administrativa, por el que se autoriza la readscripción de Luis Arturo Arellano Aguilar a la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de la Dirección Distrital XXVII, a efecto de que dicho órgano determine lo conducente.

8. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de Funcionamiento), establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que se emitan, asimismo, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados; además los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificación y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:





ACUERDO

JA055-11

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el dictamen por el que se autoriza la readscripción de Luis Arturo Arellano Aguilar a la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de la Dirección Distrital XXVII, con las observaciones de la Presidencia de la Junta y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA READSCRIPCIÓN DEL C. LUIS ARTURO ARELLANO AGUILAR A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXVII.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), que entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de sus recursos humanos, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa del Instituto.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante Acuerdo ACU-28-11, de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), que entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción, en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.



5. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF-DCEECyGE-XVIII/002/11 de fecha 13 de mayo de 2011, el Lic. Luis Arturo Arellano Aguilar, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrito a la Dirección Distrital XVIII, solicitó su **READSCRIPCIÓN** a la Dirección Distrital XXVII por recomendación médica, cuya plaza se encuentra vacante en virtud de la promoción de su titular como resultado del Quinto y Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal del Servicio Profesional Electoral.
6. Que la plaza a la que solicita su readscripción es el mismo cargo que ocupa actualmente, pero en un Órgano Desconcentrado distinto, por lo cual desarrollará las mismas actividades y funciones que desempeña en este momento.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/0241/2011, remitió el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA READSCRIPCIÓN DE LUIS ARTURO ARELLANO AGUILAR A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXVII*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
8. Que la vigencia de la solicitud iniciará a partir del 1 de junio de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:



DICTAMEN

PRIMERO. Es procedente la solicitud de readscripción del funcionario **LUIS ARTURO ARELLANO AGUILAR**, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral a la Dirección Distrital XXVII.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, notifique el resultado del presente dictamen al citado funcionario.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación del Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx.

